

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 20-2023-EPS SEDAM HYO S.A./PD**

Huancayo, **20 ABR. 2023**

**VISTO:**

La Sesión de Directorio Nº 10-2023, de fecha 11 de marzo del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo Nº 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Marco, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley Nº 26887 – Ley General de Sociedades.

Que, mediante sesión ordinaria de directorio Nº 11-2021 de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. de fecha 17 de marzo del 2023, se ha visto en el punto cuatro de la estación agenda y orden del día, la Política De Distribución De Utilidades.

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., ha aprobado su código de Buen Gobierno Corporativo mediante Resolución de Directorio Nº 024-2018-EPS SEDAM HYO S.A. en cuyo estándar 11, señala *“la empresa prestadora cuenta con una política de distribución de utilidades que establece expresamente los criterios de distribución a los accionistas, conteniendo como mínimo el porcentaje objetivo a distribuir, los plazos que se aplicarían para tal distribución, los criterios para la inversión o capitalización de utilidades de cada empresa prestadora, estableciendo el porcentaje destinado a las reservas correspondientes a las previsiones hechas en el Plan Maestro Optimizado”*.

Conforme al Artículo 5º del TUO del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280 el Directorio es el órgano Colegiado que tiene a su cargo la administración de la empresa prestadora, vela por la continuidad en la gestión y goza de las facultades de gestión necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Que, estando a la revisión efectuada en la sesión de directorio por parte del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y el Jefe de la Unidad de Contabilidad, quienes dieron su conformidad al documento denominado política de distribución de utilidades.

Que, conforme al artículo 45º del Estatuto Social de la empresa, las principales atribuciones del Directorio son: 13) Aprobar los reglamentos y manuales internos que rijan las actividades de la empresa en general.

Que, estando al acuerdo 03 de la sesión de Directorio Nº 11-2023 de fecha 17 de marzo del 2023; y a las facultades conferidas por el Decreto Legislativo 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, su Reglamento, el Estatuto y la Ley General de Sociedades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR LA POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE LA EPS SEDAM, HUANCAYO S.A., QUE ESTABLECE EXPRESAMENTE LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, CONTENIENDO COMO MÍNIMO EL PORCENTAJE OBJETIVO A DISTRIBUIR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución con las formalidades correspondientes, a las instancias administrativas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.**

  
-----  
**Dr. V. Santiago Navarro R.**  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

# POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

### PILAR I: Derechos de Propiedad

#### ESTÁNDAR 11: Distribución de utilidades

#### 1. ENUNCIADO DE LA POLÍTICA

La política de distribución de utilidades de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., relieves tanto la identidad y voluntad de cambio proactivo de sus accionistas y trabajadores, como la contribución al cierre de brechas de las condiciones de vida y de acceso sostenible a los servicios de saneamiento de los usuarios, en base a los siguientes criterios:

- Distribución del 5% de utilidades antes de impuestos, entre los trabajadores según plazos y criterios de distribución establecidos en la normativa legal vigente.
- Distribución del 10% de la utilidad neta del ejercicio, para Reserva Legal
- Distribución del 62% de la utilidad neta del ejercicio, para fondos de inversiones
- Distribución del 3% de la utilidad neta del ejercicio, para Implementación del Plan de gestión del riesgo de desastres (GRD) y adaptación al cambio climático (ACC)
- Distribución del 3% de la utilidad neta del ejercicio, para Implementación de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (MRESE)
- Distribución del 22% de la utilidad neta del ejercicio, para Costos de mantenimiento de las infraestructuras para la prestación del servicio

#### 2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección (Junta General de Accionistas, Directorio, Gerente General, Gerencias de Línea, Oficinas de Apoyo, Oficinas de Asesoría, y Órgano de Control Interno) se comprometen a vigilar y cautelar por una adecuada distribución y aplicación de utilidades acorde a las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente y el período regulatorio 2023-2027.

#### 3. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

- 3.1. Fortalecer la manifestación de la cultura organizacional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., alineada a las buenas prácticas de principios, valores, y código de ética, tanto personal como institucional, contribuyendo al logro de indicadores de metas de actividades, inversiones, acciones y objetivos estratégicos.



- 3.2. Mejorar la calidad de los estados financieros, tal que determinen la utilidad real del ejercicio, de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., contribuyendo a una distribución de utilidades técnica, financiera y legalmente fundamentadas.
- 3.3. Contribuir y fortalecer la sostenibilidad de las inversiones en infraestructura natural y gris, orientada a la continuidad, calidad y satisfacción de los servicios de saneamiento de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
- 3.4. Evaluar trimestralmente los resultados de la implementación de la política de distribución de utilidades, consensuando los correctivos necesarios, acordes a la normativa regulatoria legal vigente

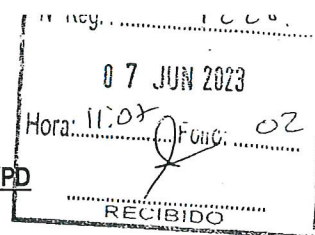
Huancayo, marzo del 2023

E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.

  
-----  
Dr. V. Santiago Navarro R.  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 25-2023-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./PD



Huancayo, 25 MAYO 2023

VISTO:

La Sesión Directorio N° 11-2023, de fecha 17.03.2023,  
La Resolución de Directorio N° 20-2023-EPS SEDAM HYO S.A./PD de fecha 20.04.2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Marco, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades.

Que, mediante La Resolución de Directorio N° 20-2023-EPS SEDAM HYO S.A./PD, se ha aprobado la Política de Distribución de Utilidades de la EPS SEDAM HYO S.A., que establece expresamente los criterios, contenido como mínimo el porcentaje objetivo a distribuir.

Por su parte el artículo 212 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión.

En este contexto y por error involuntario, se ha consignado en el vistos de la Resolución de Directorio N° 20-2023-EPS SEDAM HYO S.A./PD lo siguiente: "la sesión de directorio N° 10-2023, de fecha 11 de marzo del 2023", debiendo ser lo correcto: "sesión de directorio N° 11-2023, de fecha 17 de marzo del 2023".

Asimismo, se ha consignado erróneamente en el considerando séptimo lo siguiente: "Que, estando al acuerdo 03 de la sesión de directorio...", debiendo ser lo correcto "Que, estando al acuerdo 04 de la sesión de directorio...".

Finalmente, en la parte resolutive se ha aprobado la política de distribución de utilidades que establece expresamente los criterios, contenido como mínimo el porcentaje objetivo a distribuir, sin considerarse los porcentajes a distribuirse, en ese contexto se procede a señalar en la presente resolución, los referidos porcentajes. Se deja constancia que la presente rectificación y/o aclaración no altera el contenido sustancial de la resolución primigenia.

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el Artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y con las atribuciones del Artículo 45 del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Por error material, MODIFICAR la Resolución de Directorio N° 20-2023-EPS SEDAM HYO. S.A./PD, de fecha 20.04.2023 quedando de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

"VISTOS:

La sesión de directorio N° 10-2023, de fecha 11 de marzo del 2023"

DEBE DECIR:

"VISTOS:

La Sesión de directorio N° 11-2023, de fecha 17 de marzo del 2023".

DICE:

Párrafo séptimo

"Que, estando al acuerdo 03 de la sesión de directorio..."

DEBE DECIR:

"Que, estando al acuerdo 04 de la sesión de directorio..."

DICE:

Parte Resolutive

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE LA EPS SEDAM, HUANCAYO S.A., QUE ESTABLECE EXPRESAMENTE LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, CONTENIENDO COMO MÍNIMO EL PORCENTAJE OBJETIVO A DISTRIBUIR".

DEBE DECIR:



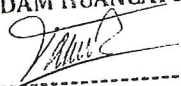
**"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE LA EPS SEDAM, HUANCAYO S.A., QUE ESTABLECE EXPRESAMENTE LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, CONTENIENDO COMO MÍNIMO EL PORCENTAJE OBJETIVO A DISTRIBUIR:**

- 10% DE LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO, PARA RESERVA LEGAL
- 62% DE LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO, PARA FONDOS DE INVERSIONES
- 3% DE LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO, PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GRD) Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (ACC)
- 3% DE LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO, PARA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (MRESE)
- 22% DE LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO, PARA COSTOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

**Artículo Segundo.-** Hágase, de conocimiento a las instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.

  
-----  
Dr. V. Santiago Navarro R.  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO